

Proyecto N° 1.836/06: Doctorado en Medicina, Universidad de Morón, Facultad de Medicina. Dictamen considerado por la CONEAU el día 26 de marzo 2007 durante su Sesión N° 244.

I) Consideración de la presentación original efectuada por la institución.

El proyecto de Doctorado en Medicina de la Universidad de Morón, Facultad de Medicina, a dictarse en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es semiestructurado.

En la Institución se dicta la carrera de grado de Médico, acreditada por 3 años por la CONEAU, mediante Resolución N° 398/01 y con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) por Resolución Ministerial (R.M.) N° 1247/99. También se dicta la Maestría en Inmunología Clínica, aún no acreditada por la CONEAU y con título oficialmente reconocido por el MECyT por R.M. N° 0537/99.

Se presenta la siguiente normativa: copias de la Resolución Rectoral N° 19/06 (de creación del posgrado) y del Acta de Resolución de designación del Director; también se adjunta el Reglamento del Doctorado.

La estructura de gobierno estará conformada por el Director y la Comisión de Doctorado. El Director se desempeña en los aspectos organizativos, las modificaciones del plan de carrera y la gestión administrativa del posgrado. La Comisión de Doctorado decide sobre la excepción parcial o total de los Cursos Introdutorios y Especiales, la designación del Consejero de Estudios y los miembros de jurado para la defensa de las tesis, las recomendaciones de los Coordinadores y del Decano de Posgrado, entre otras funciones. El Director es Doctor en Medicina (Universidad de Buenos Aires). En la actualidad es profesor asociado de la cátedra de Anatomía de la Universidad de Morón. Su trayectoria docente se ha desarrollado en la Institución y cuenta con experiencia en la gestión académica. No informa experiencia reciente en la dirección de tesis y tampoco está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica. En los últimos 5 años informa haber participado en proyectos de investigación, a lo que se añade la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y 3 capítulos de libro.

El plan de estudios fue aprobado del 19 de abril de 2006, mediante Dictamen N° 5847/06-7 del Consejo Superior de la Universidad.. La duración total prevista para el

posgrado es de 24 meses reales de dictado, con un total de 174 horas obligatorias (86 teóricas y 88 prácticas), a las que se agregan 176 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final consistirá en la elaboración y defensa de una tesis, cuyas características se detallan en el Reglamento del Doctorado. Esta normativa precisa que el jurado estará conformado por 3 miembros titulares y 2 suplentes (preferentemente seleccionados entre los profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Morón), y que al menos uno de ellos deberá ser miembro de la Comisión de Doctorado. Está prevista la existencia de becas, pero se informa que por tratarse de un proyecto, hasta el momento solo están establecidos los requisitos para la adjudicación de becas para alumnos de grado y de graduados de la Universidad de Morón.

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes (12 estables y 3 invitados). De los estables, 11 poseen título máximo de doctor y 1 título de especialista. Los 3 invitados poseen título de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en Medicina y Ciencias Biológicas, han desarrollado su trayectoria en las áreas de Neurología, Ginecología, Cardiología, Oftalmología, Pediatría, Microbiología, Medicina Interna y Psiquiatría. En los últimos 5 años, 9 han dirigido tesis de posgrado, 10 cuentan con producción científica y 7 han participado en proyectos de investigación. Cinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 3 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico público o privado.

Se informan 7 actividades de investigación y 1 de transferencia en curso en el ámbito donde se desarrollará esta propuesta. Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU y la Universidad no ha participado aún de un proceso de evaluación externa por parte esta Comisión..

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Los fundamentos que sustentan la creación del Doctorado son válidos y adecuados a las necesidades académicas y profesionales actuales.

El posgrado se vincula con la carrera de grado de Medicina que se dicta en la misma Unidad Académica.

La Institución presenta 4 líneas o áreas de investigación científica, 3 de ellas orientadas a temas cardiovasculares y 1 a neurociencias. Las líneas de investigación científicas presentadas se adecuan a esta etapa del Doctorado.

La organicidad de la estructura de gobierno es adecuada para regular el desarrollo del proyecto.

Existen 9 convenios, 3 para la puesta en marcha de la Unidad Docente Hospitalaria en la Carrera de Medicina, 1 para la designación de un hospital docente, 3 de tipo marco general y 3 vinculados a las líneas de investigación científica y tecnológica que se desarrollan en la Unidad Académica. Los convenios presentados contribuirán al desarrollo del proyecto.

La estructura de gobierno (conformada por el Director y la Comisión de Doctorado) es adecuada para llevar adelante la gestión. Las funciones asignadas y la distribución de responsabilidades se consideran pertinentes.

Los responsables de la estructura de gobierno poseen antecedentes suficientes para llevar adelante las funciones a su cargo. Sin embargo, se señala la falta de información sobre la formación académica de recursos humanos en la ficha docente del Director.

El proyecto tiene adecuada inserción institucional, un correcto marco normativo y los convenios de cooperación son suficientes para sostener el desarrollo del posgrado. Los responsables del gobierno del posgrado cuentan con antecedentes suficientes para el ejercicio de sus funciones.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

Cabe señalar que del análisis del plan de estudios aprobado por la Institución surge que en realidad las 176 horas informadas como “tutorías y actividades de investigación” corresponden exclusivamente a tutorías, lo cual es consistente con el diseño global del plan de estudios. Este comprende Cursos Introductorios Obligatorios y Cursos Especiales, a dictarse durante el primer y segundo año del posgrado, respectivamente. El objetivo de los mismos es capacitar al doctorando para la realización de un trabajo de investigación y en el tema específico de su trabajo de tesis. Tanto los responsables de los cursos como los contenidos con su bibliografía y carga horaria son adecuados. Todos los cursos tienen evaluación final y otorgan créditos. Dos docentes se repiten en sendos Cursos Especiales (Registro y Procesamiento de Eventos Fisiológicos con Modelos y Simulaciones del Sistema Cardiocirculatorio; El Sistema Cardiovascular Evaluado con la Anatomía y Análisis Semiológico Cardiovascular), y sólo 4 de estos cursos incluyen plantel docente además del responsable. Los temas de los Cursos Especiales se corresponden con las áreas de investigación de la Carrera de Doctorado, excepto en Ginecología y Obstetricia, área para la cual no se dicta un Curso Especial. Esto quedaría resuelto porque el proyecto contempla la

realización de Cursos Especiales” en otro ámbito académico de jerarquía”, previa aprobación de la Comisión de Doctorado. Se considera que debería modificarse la redacción del párrafo final de página 3 e inicial de página 4 del Anexo 4, en el que resulta confusa la posibilidad de hacer una tesis doctoral en la Universidad de Morón si el tema no se corresponde con las áreas de investigación del posgrado. También debe revisarse la página 8 del referido Anexo, en donde resulta confusa la obligatoriedad de los Cursos Especiales.

El plan de estudios se completa con la realización del trabajo de tesis durante los 4 años de duración del posgrado, contemplándose una ampliación de 2 años más a requerimiento del doctorando, previa aprobación de la Comisión de Doctorado. El plan no incluye actividades curriculares comunes a otras carreras.

Se propone una carga horaria variable, lo que es adecuado para una carrera de doctorado. La única actividad curricular con carga horaria fija es la referida a los Cursos Introductorias Obligatorios (108 horas), suficiente para cumplir los objetivos estipulados.

La calidad, actualización y contenidos de las actividades curriculares del posgrado son adecuados y suficientes, así como también la bibliografía propuesta para los Cursos Obligatorios y Especiales.

La evaluación de las actividades curriculares debe analizarse en dos áreas: a) Los cursos obligatorios y especiales, todos con evaluación final, de los que el doctorando debe presentar certificado de aprobación. El programa de cada curso contiene los mecanismos de evaluación, los que en todos los casos son adecuados. b) Las evaluaciones del desarrollo del trabajo de tesis, a cargo del director y/o consejero académico y/o el Taller de Trabajo, están proyectadas con periodicidad mensual. El doctorando deberá presentar cada 9 meses un informe del avance de su trabajo de tesis, con la firma del director de ésta. Este mecanismo propuesto en el proyecto asegura la evaluación permanente y continua, necesaria para el cumplimiento los objetivos del posgrado. En primera instancia, la evaluación final del trabajo de tesis estará a cargo de la Comisión de Doctorado; y en la instancia final será responsabilidad del jurado de tesis designado por dicha Comisión. Tanto los mecanismos de evaluación de las actividades curriculares como de la actividad final están adecuadamente expresados en el proyecto y son pertinentes.

Las actividades prácticas se realizarán en el Taller de Trabajo de Investigación, al cual podrá recurrir el doctorando a demanda, a los efectos de solicitar asistencia técnica, científica o metodológica para la realización de su trabajo de tesis. A ello se suman actividades

prácticas contempladas en los Cursos Introductorias obligatorios y en los Cursos Especiales. Todas estas actividades se adecuan a las características del posgrado y al perfil del egresado previsto.

El título requerido (Médico) y los requisitos de admisión son adecuados y suficientes para el logro de los objetivos del posgrado y el perfil del egresado previsto, excepto el inciso f del artículo 1 del Reglamento de Doctorado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Morón que establece “El doctorando debe acreditar antecedentes de publicaciones sobre el tema”. Este requisito se considera no pertinente de ser exigido en la admisión porque la carrera de doctorado supone la iniciación y el aprendizaje de la metodología de la investigación.

El diseño del plan de estudios es adecuado y se corresponde con los objetivos de la carrera, con el perfil del graduado pretendido y con el título a otorgar. Las actividades prácticas propuestas son adecuadas y suficientes. No se considera pertinente que se exija a los aspirantes tener publicaciones previas sobre el tema de su tesis.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 15 integrantes (12 estables y 3 invitados), todos con títulos, formación académica y trayectoria adecuados.

La formación de los docentes se corresponde con las actividades que deberán tener a cargo.

En los últimos 5 años, 10 de los integrantes del cuerpo académico informan producción científica, 7 han participado en proyectos de investigación y 5 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Estos antecedentes del cuerpo académico se consideran satisfactorios.

La experiencia, capacidad y desempeño del cuerpo académico en la dirección de tesis son adecuadas.

En términos generales, el cuerpo académico posee antecedentes suficientes para el correcto cumplimiento de las tareas asignadas.

La Fundación de la Universidad de Morón otorgará Becas al Merito a cursantes del Doctorado.

Las aulas disponibles permitirán realizar las actividades programadas.

Los laboratorios disponibles para el desarrollo de las actividades son suficientes y adecuados.

El fondo bibliográfico se considera adecuado. Además, los alumnos contarán con acceso a redes informáticas *full text*.

La Institución lleva adelante acciones para mejorar el ámbito físico y el equipamiento.

Tanto los antecedentes científico-académicos del cuerpo académico como los recursos materiales con los que contará el posgrado son adecuados para garantizar la calidad de la formación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada. La tesis podrá ser presentada en cualquier momento del año lectivo. Se entregará al Decanato en un formato preestablecido. Una vez recibida la solicitud final de tesis y verificado el cumplimiento de las normas de presentación, se elevará el original y las copias a la Comisión de Doctorado, órgano que en 45 días deberá expedirse técnica y metodológicamente. Se informa que finalizada esta etapa, la Comisión de Doctorado nombrará un jurado constituido por 3 profesores preferentemente de la Facultad, al menos 1 de los cuales deberá ser miembro de la Comisión de Doctorado. Se observa que esta composición no se ajusta a los términos de la Resolución Ministerial N° 1168/97, que establece que 2 de los miembros que integran el tribunal deben ser externos al programa y uno externo a la Universidad. Una vez aceptada la tesis se fijara fecha, lugar y hora para la defensa publica y oral.

Las actividades de investigación son relevantes y se efectúan en ámbitos vinculados con el proyecto.

También se desarrollan actividades de transferencia en el Hospital Ramón Carrillo, a través de tareas asistenciales de investigación y docencia. Las actividades de transferencia tendrán un impacto positivo en el proceso de formación propuesto.

Las diferentes etapas del plan de estudios incluyen mecanismos periódicos de evaluación del doctorando, aunque no se especifica que estén previstos instrumentos para la evaluación del cuerpo docente por parte de los alumnos.

El proyecto presenta como fortaleza proyectos de investigación de gran envergadura, que seguramente han de aportar resultados de gran valor a la comunidad científica. La actividad de transferencia, exclusivamente centrada en el Hospital Ramón Carrillo se considera escasa, y los mecanismos de revisión no contemplan instrumentos para la evaluación del cuerpo docente por parte de los doctorandos.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La inserción institucional del proyecto es adecuada. El marco normativo y los convenios de cooperación presentados son suficientes para sostener el desarrollo del posgrado en esta etapa inicial. En ese sentido, se recomienda celebrar nuevos convenios, orientados a posibilitar que se lleven adelante nuevos proyectos dentro de la temática o de las líneas de investigación en curso. También se considera la normativa que regula la realización de tesis doctorales en la Unidad Académica es confusa en algunos puntos (cuando el tema no se corresponda con las áreas de investigación del Doctorado, y en lo relativo a la obligatoriedad de los Cursos Especiales).

El diseño del plan de estudios es adecuado, la carga horaria es suficiente y las actividades prácticas programadas se adecuan al logro de los objetivos de la carrera y del perfil del graduado pretendido. Los procedimientos de evaluación (tanto los parciales como los finales) están adecuadamente detallados en el proyecto. No se considera pertinente la exigencia de acreditar publicaciones sobre el tema de la tesis a realizar para la admisión en el posgrado. Tanto los recursos científico-académicos como los recursos materiales son adecuados para el logro de la calidad de formación propuesta. Los proyectos de investigación informados son relevantes y cabe esperar de ellos resultados valiosos para la comunidad científica.

II) Dictamen de la CONEAU.

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Doctorado en Medicina de la Universidad de Morón, Facultad de Medicina, a dictarse en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se revise la redacción de la reglamentación a fin de clarificar los aspectos señalados en los considerandos.
- Se incrementen las actividades de transferencia actualmente centradas en el Hospital Ramón Carrillo.
- Se implementen instrumentos para la evaluación del cuerpo docente por parte de los alumnos.

- Se modifique en la normativa la composición del tribunal evaluador de las tesis, en forma tal de ajustarla a los términos de la Resolución Ministerial N° 1168/97